

1730

RESOLUCIÓN No. DE 2024
(- 6 SEP 2024)

“Por la cual se acepta la renuncia a un servidor público”

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente: *“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...).”

2. Que mediante Resolución No. 0002 del 02 de Enero de 2024, se nombró al Señor John Manuel Delgado Nivia, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.487, como Asesor, código 105, grado 26, Nivel Asesor, de libre nombramiento y remoción, dependiente del despacho alcalde, tomando posesión el día 03 de Enero de 2024, según Acta No. 0032.

3. Que el funcionario John Manuel Delgado Nivia, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.487, mediante escrito de fecha 6 de Septiembre de 2024, manifestó: *“...presentar formalmente mi renuncia irrevocable al cargo de Asesor TIC; función que he desempeñado en la Oficina Asesora TIC de la Alcaldía de Bucaramanga desde el mes de enero de 2024”.*

4. Que, atendiendo a la manifestación de voluntad expresa e inequívoca, del funcionario JOHN MANUEL DELGADO NIVIA, aceptará la renuncia al cargo de Asesor, Código 105, Grado 26, de Nivel Asesor, de libre nombramiento y remoción, dependiente del despacho alcalde

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 10 de Septiembre de 2024, la renuncia presentada por el servidor público, John Manuel Delgado Nivia, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.487, para separarse del cargo como Asesor, Código 105, Grado 26, de Nivel Asesor, de libre nombramiento y remoción, dependiente del despacho alcalde, siendo su último día laboral el 09 de septiembre de 2024.

1730

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente será enviada a Historia Laboral, Despacho Alcalde, Nómina, Interesado y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a - 6 SEP 2024


SONIA YANEETH GARCÍA BENÍTEZ
Secretaria Administrativa
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Sandra Reina Otero – Abogada CPS 1938/2024

Revisó: Aspectos administrativos: Senaida Téllez Duarte, Subsecretaria Administrativa TH

Revisó: Aspectos Técnicos: Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado TH

Revisó Aspectos Jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón – Profesional Especializado SA